



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES DEL 2018 AL 2027"

Comas,

06 JUN. 2019

Mejores
peruanos
Siempre

OFICIO MULTIPLE N° 016 -2019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ARH

SEÑORES (AS)

DIRECTORES DE LAS II.EE DE JURISDICCIÓN DE LA UGEL 04 COMAS.

Presente.-

Asunto : Para conocimiento y fines pertinentes

Ref. : Memorándum N° 1622-20019-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL04/DIR

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarles cordialmente y a la vez comunicarles que está terminantemente prohibido que personas que no cuenten con vínculo laboral vigente, convenio o bajo cualquier otro vínculo laboral presten servicios en sus instituciones educativas bajo su cargo. Siendo que para cualquier relación laboral estos conllevan a un procedimiento y requisitos que señala la Ley.

Al respecto, la Constitución Política del Perú señala en su Artículo 23°.- "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento".

Por lo que, es preciso señalar que de acuerdo a la R.M. N° 215-2015-MINEDU se Aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el mismo que señala en sus artículos 46 y 47 de las funciones del Área de Recursos Humanos de la UGEL04, respecto de la acción de personal entre otros, en ese sentido, sus direcciones deben dar cumplimiento con la normativa antes descrita **bajo responsabilidad del director (a) que lo autorice**; debiendo hacer extensivo lo señalado.

Cabe señalar que "se suscribe el presente documento, en merito a las facultades delegadas por la Directora Medalith Graciela García Pardo, mediante Resolución Directoral N° 04578-2019-UGEL 04".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA

Jefa del Área de Recursos Humanos

Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 -Comas

RJMA/JARH

Av. Carabayllo 561 – Distrito de Comas – Lima – Perú

Teléfono: 525-1211

Página Web: www.ugel04.gob.pe